



Asamblea General

Distr. general
5 de noviembre de 2020
Español
Original: francés/inglés

Consejo de Derechos Humanos
Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal
37º período de sesiones
18 a 29 de enero de 2021

Resumen de las comunicaciones de las partes interesadas sobre Mauritania*

Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

I. Antecedentes

1. El presente informe se ha preparado de conformidad con las resoluciones del Consejo de Derechos Humanos 5/1 y 16/21, teniendo en cuenta la periodicidad del examen periódico universal. Constituye un resumen de las comunicaciones de 29 partes interesadas¹ para el examen periódico universal, presentadas de forma resumida debido a las restricciones relativas al número de palabras.

II. Información proporcionada por las partes interesadas

A. Alcance de las obligaciones internacionales y cooperación con los mecanismos y órganos internacionales de derechos humanos²

2. El Center for Global Nonkilling (CGNK) recomendó a Mauritania que ratificara urgentemente la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio y que ratificara el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, destinado a abolir la pena de muerte³.

3. La Association mauritanienne pour la santé de la mère et de l'enfant (AMSME) observó que Mauritania aún no había ratificado los siguientes instrumentos internacionales: i) el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados; ii) el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a un procedimiento de comunicaciones; iii) el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional; y iv) la Convención relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza⁴.

4. En la comunicación conjunta 8 (JS8) se recomendó a Mauritania que se adhiriera a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para Reducir los Casos de Apatridia, de 1961⁵.

* La versión original del presente documento no fue objeto de revisión editorial antes de ser enviada a los servicios de traducción de las Naciones Unidas.



5. La Association mauritanienne pour la promotion des droits de l'homme (AMPDH) recomendó que se ratificara el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos, 2011 (núm. 189)⁶.

6. El European Centre for Law and Justice (ECLJ) observó que Mauritania había ratificado el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos con una reserva al artículo 18 —en el que se establece la libertad de religión y de pensamiento—, en la cual se había indicado que “el Gobierno de Mauritania, aun suscribiendo las disposiciones que se enuncian en el artículo 18 en relación con la libertad de pensamiento, conciencia y religión, declara que su aplicación se dará sin perjuicio de la *sharía*”⁷.

7. La AMSME recomendó que se reforzara el carácter participativo de la elaboración de los informes incluyendo en ella a todos los actores pertinentes y que se diera amplia difusión a los informes elaborados en el marco del mecanismo de seguimiento de la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño, así como de recomendaciones y observaciones finales del Comité de los Derechos del Niño⁸.

8. En la comunicación conjunta 9 (JS9) se recomendó que se cursara una invitación abierta y permanente a todos los procedimientos especiales y que se levantaran todas las restricciones impuestas a los defensores de los derechos humanos que desearan colaborar con los mecanismos de derechos humanos de las Naciones Unidas y no se tomaran represalias contra ellos⁹.

9. Planète Réfugiés-Droits de l'Homme (PRDH) recomendó que se cursara una invitación oficial a la Relatora Especial de las Naciones Unidas sobre los derechos de las personas con discapacidad para que pudiera efectuar una misión en el país¹⁰.

B. Marco nacional de derechos humanos¹¹

10. En la comunicación conjunta 4 (JS4) se señaló que no todas las leyes estaban armonizadas con los tratados internacionales ratificados por Mauritania. Por ejemplo, la Ley de Discriminación de 2002 seguía sin estar armonizada con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial en lo tocante a los derechos de la mujer. El Código del Estatuto Personal planteaba el mismo problema¹².

11. La Comisión Nacional de Derechos Humanos de Mauritania (CNDH-M) recomendó que se mejorasen las condiciones de los miembros de la CNDH-M y su personal para que pudiesen vigilar la situación de los derechos humanos incluso en épocas de crisis. La CNDH-M recomendó que se ampliara el ámbito de actuación de la CNDH-M mediante el establecimiento de alianzas con instituciones educativas primarias, secundarias y universitarias¹³.

C. Cumplimiento de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, teniendo en cuenta el derecho internacional humanitario aplicable

1. Cuestiones transversales

Igualdad y no discriminación¹⁴

12. En la JS4 se indicó que las comunidades haratin y negroafricanas eran víctimas de discriminación de manera cotidiana, en particular en lo que respecta a su acceso a la educación, el empleo, la vivienda, la atención de la salud, los servicios sociales, la tierra y los recursos naturales. Si bien Mauritania había aprobado una ley que tipificaba como delito la discriminación, esta no ofrecía una protección jurídica suficiente. La definición de discriminación no estaba en consonancia con las normas internacionales, no se preveía un recurso efectivo para las víctimas y varias de sus disposiciones eran ambiguas desde un punto de vista jurídico. Muchas de las disposiciones de esa ley eran contrarias a los

principios de la libertad de expresión, de opinión y de religión y representaban una amenaza para los defensores de los derechos humanos¹⁵.

13. En la comunicación conjunta 13 (JS13) se señaló que, a pesar de los avances realizados en el ámbito legislativo, los haratin seguían estando marginados e infrarrepresentados en instituciones públicas y políticas como el Consejo Superior Constitucional, el Consejo Superior Islámico, el Consejo Superior Judicial y la Cámara Nacional de Comercio. Los haratin estaban excluidos de las posiciones de poder en la sociedad mauritana. De hecho, solo 5 de los 95 escaños de la Asamblea Nacional estaban ocupados por haratin, y de los 56 senadores, solo uno era hartani. Además, de los 13 gobernadores regionales, solo dos eran haratin; y de los 53 prefectos, solo tres pertenecían a esa comunidad¹⁶.

14. PRDH señaló que en el Decreto núm. 2006-043 no se definía la discriminación por motivos de discapacidad, lo cual era esencial para garantizar a las personas con discapacidad que habían sido víctimas de discriminación un acceso efectivo a la justicia. Debido a la ausencia de una definición jurídica en dicho decreto, las personas con discapacidad y sus abogados no podían invocar como recurso jurídico la discriminación por motivos de discapacidad para hacer valer sus derechos. Además, el Decreto núm. 2006-043 no retomaba la cuestión del principio de igualdad ante la ley ni el derecho a igual protección legal y a beneficiarse de la ley en igual medida sin discriminación alguna, y tampoco hacía referencia alguna a la necesidad de ofrecer protección jurídica contra la discriminación¹⁷.

15. Front Line Defenders (FLD) señaló que no había ninguna ley que protegiera a las personas lesbianas, gais, bisexuales, transgénero e intersexuales (LGBTI) contra la discriminación. En virtud de la *sharía*, tal como se aplicaba en el país, las relaciones sexuales consentidas entre hombres se castigaban con la pena de muerte si eran presenciadas por cuatro personas y, en el caso de las mujeres, se castigaban con penas de prisión de entre tres meses y dos años y una multa, de conformidad con los artículos 306 y 308 del Código Penal¹⁸.

*Desarrollo, medio ambiente y las empresas y los derechos humanos*¹⁹

16. La Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (CADHP) recomendó a Mauritania que: i) indicara el número de empresas que se dedicaban a las industrias extractivas y sus esferas de actividad; ii) sometiera a vigilancia y seguimiento la minería artesanal en el país mediante programas o políticas de vigilancia o regulación de este sector; iii) instaurara una política gubernamental de sensibilización acerca de las normas en materia de seguridad, teniendo en cuenta las amenazas al medio ambiente y a la salud de los mineros artesanales; y iv) previera la adopción de medidas en casos de violación de las normas ambientales o cuando las actividades de las industrias extractivas causaran una degradación del medio ambiente²⁰.

17. Just Atonement Inc. (JAI) subrayó que Mauritania era vulnerable al cambio climático debido a su considerable crecimiento demográfico y a los recurrentes problemas relacionados con la degradación del medio ambiente, la pobreza y la inestabilidad política. El grado de preparación del país para incrementar la resiliencia era muy escaso. JAI recomendó a Mauritania que colaborase con otros países de la región para aumentar su resiliencia ante el clima y luchar eficazmente contra el cambio climático. Al enfrentarse a este problema, Mauritania debía tratar de proteger a las minorías que se veían afectadas de manera desproporcionada por el cambio climático, como las mujeres y los niños²¹.

*Derechos humanos y lucha contra el terrorismo*²²

18. En la JS4 se subrayó que los sospechosos de terrorismo o de delitos relacionados con el terrorismo corrían un alto riesgo de sufrir torturas o malos tratos. Además, para los jueces la Ley de Terrorismo primaba sobre la Ley contra la Tortura. Los “actos terroristas” estaban definidos de manera vaga y amplia en el Código Penal, y había informes fidedignos de que los sospechosos de terrorismo podían ser detenidos y recluidos en régimen de incomunicación en lugares de detención ilegales y clandestinos y sometidos a torturas para obligarlos a confesar sus delitos²³.

19. JAI observó que Mauritania formaba parte de la región del Sahel, que tenía unas fronteras porosas, y los terroristas operaban con facilidad de manera transfronteriza. Los grupos terroristas eran la principal amenaza a la seguridad de las personas, especialmente los turistas, los trabajadores humanitarios y los periodistas. Aunque las autoridades mauritanas habían adoptado algunas medidas en materia de seguridad, estas no habían bastado para mitigar la amenaza y proteger a la población del terrorismo. JAI recomendó a Mauritania que adoptara medidas más eficaces contra el terrorismo a nivel nacional e intensificase la cooperación internacional en la lucha contra el terrorismo²⁴.

2. Derechos civiles y políticos

*Derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de la persona*²⁵

20. El CGNK recomendó a Mauritania que modificara su Constitución para reconocer el valor de la vida y pidió enérgicamente que se procediera sin dilación a abolir la pena de muerte²⁶.

21. En la comunicación conjunta 6 (JS6) se señaló que, si bien Mauritania aplicaba una moratoria *de facto* desde 1987, las salas de lo penal mauritanas seguían imponiendo con regularidad penas de muerte. En Mauritania, muchos delitos eran punibles con la pena de muerte, aunque no perteneciesen a la categoría de los delitos “más graves”. Las condiciones de reclusión y el tratamiento de los presos, en particular de los condenados a muerte, no estaban en consonancia con las normas internacionales. Además, la moratoria *de facto* dejaba a los condenados a muerte en un estado de incertidumbre, lo que constituía un trato cruel, inhumano o degradante²⁷.

22. En la comunicación conjunta 11 (JS11) se señaló que, en los últimos años, Mauritania había expresado su voluntad de mejorar la prevención de la tortura mediante la firma del Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, la reforma de la Constitución, la ampliación de las atribuciones de la Comisión Nacional de Derechos Humanos, la presentación del informe inicial al Comité contra la Tortura y la aprobación de la Ley núm. 033-2015 de Lucha contra la Tortura y de la Ley núm. 034-2015 por la que se establece el mecanismo nacional de prevención de la tortura. La JS11 recomendó que se llevara a cabo una labor de sensibilización de la población en favor de un diálogo nacional sobre la prohibición de la tortura²⁸.

23. La JS4 observó con preocupación que algunas personas privadas de libertad eran objeto de malos tratos, como la reclusión en régimen de aislamiento en la cárcel durante 23 horas al día por un período de 15 o 60 días consecutivos y restricciones del acceso al agua y de las visitas familiares a modo de sanción disciplinaria colectiva. Se habían recibido denuncias de muertes acaecidas en circunstancias sospechosas —como en el caso de Mohamed Ould Brahim Maatalla, que había fallecido de un ataque cardíaco tras haber sido detenido por la policía— y de que, debido a la falta de médicos forenses en el país, no se practicaba una autopsia cuando la persona fallecía estando bajo detención policial²⁹.

24. El mecanismo nacional de prevención de la tortura señaló que, desde su creación en 2016, había podido organizar visitas a todas las cárceles y centros nacionales de acogida y rehabilitación de niños en conflicto con la ley, a la mayoría de las comisarías de policía y a las brigadas de gendarmería a nivel nacional, de conformidad con su mandato preventivo, a fin de conocer las condiciones de reclusión de los presos y detenidos y analizar la situación de los distintos centros penitenciarios y otros lugares de privación de libertad.

25. El mecanismo nacional de prevención de la tortura recomendó que la duración máxima de la detención policial no excediera las 48 horas, prorrogables una sola vez; que los fines de semana y los días feriados computaran a efectos de dicha duración; y que se proporcionaran recursos suficientes al mecanismo nacional para poder cumplir plenamente su mandato³⁰.

*Administración de justicia, incluida la lucha contra la impunidad, y estado de derecho*³¹

26. En la JS6 se señaló que el hecho de que respetasen únicamente las garantías y protecciones judiciales mínimas en los procesos penales generaba dudas sobre la independencia del poder judicial, en particular sobre el respeto del principio de contradicción y el peso que realmente se daba a la apreciación de los jueces en las decisiones judiciales³².

27. En la JS13 se afirmó que la esclavitud o las prácticas análogas a la esclavitud persistían en todo el país y, sin embargo, los culpables rara vez eran detenidos. El sistema judicial era muy parcial e impedía que se diera una respuesta adecuada a los casos de explotación denunciados. El Tribunal de Néma, por ejemplo, había sido criticado por retrasarse mucho en dictar las sentencias y por aplicar de manera incorrecta la legislación, como en el caso en que una persona había sido condenada a 5 años de prisión, cuando en virtud de la Ley de 2015 la sentencia por el delito cometido debía ser de al menos 10 años de prisión³³.

28. En la JS13 se señaló que el poder judicial se enfrentaba en la práctica a diversas dificultades para aplicar la Ley de Lucha contra la Esclavitud, entre ellas: la insuficiencia de los recursos asignados a los tribunales, la falta de instalaciones de acogida para las víctimas menores de edad, la ausencia de un método de cálculo para la evaluación de las indemnizaciones destinadas a las víctimas de la esclavitud, la falta de una disposición relativa a la asistencia jurídica a las víctimas y las dificultades para transferir los expedientes dentro del territorio. La JS13 afirmó que era necesario reformar el sistema judicial para mejorar la respuesta del poder judicial a la persistencia de la esclavitud³⁴.

29. En la JS4 se señaló que la cárcel de mujeres estaba vigilada por hombres, según el testimonio de cuatro reclusas. Para poder beneficiarse de ciertos servicios se veían obligadas a aceptar que las aislaran o las violaran, hecho que no podían denunciar por miedo a sufrir represalias. En la cárcel de mujeres había ahora 29 reclusas, entre ellas 20 jóvenes y 2 adolescentes. Tal como había recomendado el Comité contra la tortura, las autoridades debían imponer penas alternativas a la flagelación para que las mujeres pudieran cumplir sus sentencias y no dependieran de un indulto que no estaba asegurado³⁵.

*Libertades fundamentales y derecho a participar en la vida pública y política*³⁶

30. El ECLJ señaló que en 2018 la Asamblea Nacional había votado a favor de una modificación del Código Penal para que se impusiera la pena de muerte por delitos de apostasía y blasfemia. Le preocupaba profundamente la elevada posibilidad de que se impusiera de forma indebida la pena de muerte a personas inocentes que simplemente hubiesen ejercido su derecho humano fundamental a la libertad religiosa. La obligatoriedad de la pena de muerte por los delitos de apostasía y blasfemia resultaba extremadamente preocupante e inhibía en gran medida la capacidad de los miembros de religiones minoritarias, entre ellos los cristianos, de profesar libremente sus creencias religiosas.

31. El ECLJ recomendó a Mauritania que demostrara su compromiso con la protección de la libertad de religión no solo eliminando la obligatoriedad de la pena de muerte por los delitos de apostasía y blasfemia, sino también suprimiendo toda referencia a la apostasía y la blasfemia de su Código Penal³⁷.

32. Jubilee Campaign (JC) observó que, a finales de 2014, los tribunales habían condenado a muerte por apostasía a un bloguero mauritano por haber escrito un artículo sobre la discriminación religiosa, y el condenado había pasado cinco años en la cárcel antes de ser absuelto en 2019. Los cristianos conversos se veían obligados a mantener su afiliación religiosa en secreto porque, si eran descubiertos, podían ser detenidos y privados indefinidamente de libertad. También corrían el riesgo de que el Gobierno les denegara o revocara la nacionalidad. JC recomendó a Mauritania que pusiera fin a la práctica de revocar la nacionalidad a los cristianos conversos y que garantizara la libertad de expresión de todos los grupos religiosos, especialmente los que hubieran optado por dejar de profesar el islamismo³⁸.

33. En la comunicación conjunta 5 (JS5) se señaló que el artículo 10 de la Constitución de 1991 garantizaba el derecho a la libertad de asociación. Además, el artículo 22 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, en el que Mauritania es parte, también garantiza la libertad de asociación. Sin embargo, a pesar de estos compromisos, el Gobierno había seguido restringiendo la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para constituirse y funcionar libremente, especialmente aquellas que promovían los derechos humanos y se ocupaban de cuestiones delicadas, negándose a autorizarlas e interfiriendo en sus actividades. Varias organizaciones, sobre todo las que tenían como objetivo que se pusiera fin a la esclavitud, criticaban abiertamente la discriminación étnica y racial y exigían que se enjuiciaran los abusos contra los derechos humanos cometidos en el pasado, todavía no habían recibido autorización para el desempeño de sus actividades, a pesar de haber solicitado la acreditación de persona jurídica³⁹.

34. La JS5 recomendó que se modificara la Ley núm. 73-008, de 1973, a fin de garantizar plenamente el derecho a la libertad de reunión pacífica y que se pusiera inmediatamente en libertad incondicional a todos los manifestantes, defensores de los derechos humanos y periodistas que estuviesen reclusos por haber ejercido su derecho a la libertad de reunión pacífica⁴⁰.

35. En la comunicación conjunta 10 (JS10) se afirmó que se había recibido información y se habían documentado numerosos casos relacionados con el uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden, entre otros contextos durante la represión de manifestaciones. Los individuos que desafiaban públicamente a las personas que estaban en el poder o que exigían poder ejercer de forma efectiva sus derechos civiles, políticos, económicos o sociales eran particularmente el blanco de este uso excesivo de la fuerza por parte de las fuerzas del orden mauritanas durante las manifestaciones, las detenciones, los traslados a las comisarías y la detención policial. Entre esos individuos figuraban principalmente los defensores y las defensoras de los derechos humanos, los movimientos juveniles y el cuerpo estudiantil, así como los nacionales extranjeros, ya fueran migrantes o solicitantes de asilo⁴¹.

36. En la JS13 se observó que la represión contra los activistas haratin y antiesclavistas era generalizada. El número de personas que eran objeto de detención y reclusión arbitrarias estaba aumentando, y el uso de la tortura y los malos tratos contra ellas era recurrente. A menudo se restringían las protestas públicas, y las personas que expresaban críticas contra el Gobierno eran objeto de acoso e intimidación (si no eran detenidas y privadas de libertad). A las organizaciones no gubernamentales (ONG) antiesclavistas, como IRA-Mauritania, Mauritania les seguía negando sumariamente la posibilidad de constituirse e inscribirse oficialmente en el registro⁴².

37. *FLD observó con preocupación que los defensores de los derechos humanos estaban regularmente bajo vigilancia tanto en línea como en la vida real, eran incluidos en listas negras de trabajadores y se enfrentaban a prohibiciones de viajar, agresiones verbales, campañas de desprestigio, amenazas de muerte y actos de difamación, exclusión social y discriminación, y que sus familias eran objeto de presión. Preocupaba profundamente a FLD la recurrencia de las represalias contra quienes denunciaban la persistencia de la discriminación racial y las prácticas esclavistas, a pesar de que en 2015 se había aprobado una ley que tipificaba como delitos la esclavitud y las prácticas análogas en Mauritania. Los defensores de los derechos humanos que se dedicaban a la lucha contra la esclavitud eran objeto de detenciones arbitrarias y acusados de incitar a la violencia, al odio racial o a la blasfemia por hacer su trabajo⁴³.*

38. *FLD recomendó que se aprobara una ley de protección de los defensores de los derechos humanos que tuviera por objeto proteger eficazmente a estas personas en Mauritania; que se velara por que esta ley incluyera disposiciones especiales para las defensoras de los derechos humanos; y que toda futura ley de protección de los defensores de los derechos humanos contara con un mecanismo de aplicación dirigido por una institución nacional e independiente⁴⁴.*

*Prohibición de todas las formas de esclavitud*⁴⁵

39. En la comunicación conjunta 2 (JS2) se observó que las organizaciones antiesclavistas que operaban en Mauritania estimaban, a falta de datos oficiales, que unas 100.000 personas vivían actualmente en condiciones de esclavitud. La comunidad hartani (los antiguos esclavos de los moros), que representaba más del 40 % de la población mauritana, constituía el principal grupo que era víctima de la esclavitud. Su dependencia económica y su exclusión política respecto de los moros persistían en el país⁴⁶.

40. La JS2 reconoció que Mauritania había realizado progresos importantes en el ámbito legislativo para combatir la esclavitud, en particular la aprobación de la Ley de 2015 por la que se tipifica como delito la práctica de la esclavitud y se establecen tribunales especiales para juzgar los casos de esclavitud. Sin embargo, la JS2 lamentó que esta ley aún no se aplicara plenamente y que todavía no se hubieran puesto realmente en marcha esos tribunales. Los instrumentos jurídicos instituidos por esta ley apenas se utilizaban por el momento, lo que constituía un obstáculo para la plena aplicación de las disposiciones de la ley. Varios casos de esclavitud denunciados a las autoridades habían sido recalificados como casos de conflicto laboral o de explotación de menores o se habían resuelto mediante arreglos amistosos⁴⁷.

41. La JS2 recomendó que se aplicara estrictamente la legislación contra la esclavitud para que los responsables de esas prácticas fueran investigados y enjuiciados y recibieran y cumplieran condenas acordes con el delito. La JS2 recomendó también que se investigaran los casos en que la policía, los fiscales y los jueces no hubieran respetado la ley y que se impusieran las sanciones penales aplicables y, de ser necesario, se velara por que los tribunales especiales para casos de esclavitud dispusieran de los recursos financieros y humanos necesarios para desempeñar eficazmente sus funciones⁴⁸.

42. La CNDH-M recomendó que se supervisara la aplicación de las leyes contra las prácticas esclavistas, se reforzara la capacidad de los tribunales especializados en la lucha contra estas prácticas y se fortaleciera la colaboración entre la CNDH-M y el poder judicial para mejorar la vigilancia de la cuestión de la esclavitud. La CNDH-M recomendó asimismo que se divulgara la Ley de 2015 por la que se tipifica como delito la esclavitud y que se concediera a los tribunales especiales los medios y las facultades necesarios para hacer frente a los casos de esclavitud y castigar a sus autores⁴⁹.

3. Derechos económicos, sociales y culturales

*Derecho a trabajar y a condiciones de trabajo equitativas y satisfactorias*⁵⁰

43. Maat for Peace, Development and Human Rights recomendó a Mauritania que aplicara el Convenio sobre Consultas Tripartitas para Promover la Aplicación de las Normas Internacionales del Trabajo y el Convenio sobre los Trabajadores Migrantes (Disposiciones Complementarias), que el país había ratificado en 2019. El Gobierno debía asimismo publicar la edición actualizada de la encuesta nacional de empleo y sector informal, con una amplia participación de las organizaciones de la sociedad civil⁵¹.

*Derecho a un nivel de vida adecuado*⁵²

44. En la comunicación conjunta 3 (JS3) se indicó que la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales estaba respaldada por un marco adecuado de lucha contra la pobreza y por medidas dirigidas específicamente a las poblaciones vulnerables. El Gobierno había mejorado la seguridad alimentaria de la población, así como su acceso a agua potable, educación y servicios de atención de la salud. En la JS3 se observó que las medidas sociales adoptadas para combatir la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19) eran y seguían siendo insuficientes. El Gobierno había hecho un llamamiento a los empresarios, las organizaciones independientes, la sociedad civil y los asociados técnicos y financieros para que consolidasen en mayor medida los esfuerzos y el apoyo destinados a las poblaciones afectadas por el confinamiento, en particular las que trabajaban en el sector informal, que era uno de los pilares de la economía nacional⁵³.

*Derecho a la salud*⁵⁴

45. En la JS3 se señaló que, en respuesta a la pandemia de COVID-19, Mauritania había puesto en marcha un sistema de respuesta al coronavirus. De hecho, inmediatamente después del anuncio de los primeros casos en los países vecinos, el Gobierno había cerrado las fronteras aéreas, terrestres y marítimas. También había cerrado las escuelas y los mercados y había puesto en marcha toda una serie de medidas de protección acompañadas de una política de respuesta social para limitar los daños y las consecuencias del confinamiento de la población, en particular las personas que trabajaban en el sector informal⁵⁵.

46. La CADHP observó con preocupación que en el informe de Mauritania no se había proporcionado información sobre las medidas adoptadas para permitir el acceso de las mujeres al aborto en condiciones de seguridad en Mauritania⁵⁶. En la JS4 se señaló que la Ley de Salud Reproductiva se había aprobado, pero no estaba en vigor porque se había suspendido. Los servicios no eran gratuitos. El aborto solo estaba permitido en casos de violación, y la ley contenía muchas restricciones. Por ejemplo, no estaba permitido practicar un aborto si el feto no era viable o pasados los tres primeros meses de embarazo⁵⁷.

47. La Association mauritanienne pour la promotion de la famille (AMPF) observó que Mauritania había realizado progresos en materia de promoción de la salud reproductiva, pero que aún se debían reforzar algunos ámbitos para garantizar el derecho de todas las personas a la salud sexual y reproductiva. La AMPF recomendó, entre otras cosas, que se mejorase la cadena de suministro de productos básicos para la salud reproductiva y se prestara apoyo financiero y técnico para que el canal de distribución nacional fuera eficiente y se evitaran los agotamientos reales o artificiales de existencias y las disparidades entre las zonas periurbanas y las rurales⁵⁸.

*Derecho a la educación*⁵⁹

48. En la JS2 se afirmó que los niños nacidos en contextos de esclavitud empezaban a trabajar para sus amos desde muy pequeños y, por tanto, no tenían acceso a la educación, ni siquiera a la más básica. Las personas descendientes de esclavos que ya no estaban sometidas al control de sus amos solían tener un acceso limitado a la educación debido a las consecuencias de la pobreza y la marginación. Como los esclavos no tenían acceso a la educación, no podían adquirir las competencias necesarias para dedicarse a otros trabajos que no fueran la servidumbre doméstica o las tareas relacionadas con la ganadería o la agricultura⁶⁰.

49. La CADHP estaba preocupada por la persistencia de una baja tasa de alfabetización de las mujeres y las niñas en general, a saber: el 46,3 % de las mujeres de 15 a 19 años y el 69,3 % de las mujeres de 45 a 49 años. La CADHP recomendó a Mauritania que adoptara medidas para mejorar la tasa de alfabetización de las mujeres y las niñas mediante programas de alfabetización para mujeres adultas y de apoyo a las niñas para que no abandonaran la escuela demasiado pronto⁶¹.

4. Derechos de personas o grupos específicos*Mujeres*⁶²

50. La AMSME observó con preocupación que se había producido un fuerte recrudecimiento de la violencia sexual contra las mujeres y los niños durante la pandemia de COVID-19, acompañado de una falta de estrategias claras por parte del Gobierno para proteger a las mujeres y los niños de esa violencia sexual. La AMSME indicó que las víctimas de la violencia sexual deploraban que no se previera iniciar ningún enjuiciamiento durante la pandemia contra los autores de tales actos. Las víctimas deploraban también que se hubiera puesto en libertad a violadores por temor a que se produjera un hacinamiento en las cárceles. La AMSME recomendó que se aprobara una ley específica de lucha contra las agresiones sexuales que incluyera una definición inequívoca y precisa del delito de violación, sus elementos constitutivos y las penas correspondientes⁶³.

51. La CADHP estaba preocupada por: i) la persistencia de la práctica de la mutilación genital, a pesar de los esfuerzos realizados por el Estado por erradicar este fenómeno; y

ii) la práctica continuada de alimentar por la fuerza a las niñas. La CADHP recomendó a Mauritania que intensificara las medidas destinadas a combatir la persistencia de la práctica clandestina de la mutilación genital femenina, entre otras cosas mediante la imposición de severas sanciones a todas las personas implicadas, incluidos los padres y los miembros de la familia⁶⁴.

52. A la CADHP también le preocupaba el escaso número de mujeres que había en las listas electorales y en cargos decisorios, a pesar de las cuotas establecidas. La CADHP recomendó a Mauritania que siguiera esforzándose por aumentar la representación de la mujer en la política y en los órganos decisorios, entre otras medidas elevando la cuota mínima de representación de la mujer al 30 %⁶⁵.

53. La AMPF recomendó que se adoptaran medidas para hacer frente a las causas fundamentales del matrimonio infantil, entre otros medios promoviendo el diálogo con los dirigentes tradicionales y religiosos, cambiando actitudes e incrementando las responsabilidades de los padres, los tutores y las comunidades con respecto a la protección de las niñas vulnerables, combatiendo la pobreza e integrando la educación sobre derechos humanos e igualdad de género en los planes de estudios escolares para prevenir las prácticas nocivas, como el matrimonio infantil⁶⁶.

54. ECPAT International⁶⁷ recomendó que se modificasen las disposiciones del Código del Estatuto Personal relativas al matrimonio para que los niños no pudieran ser casados sin su consentimiento, evitando una interpretación errónea de la noción de incapacidad, y que se eliminase del Código el precepto de que el silencio de la niña era señal de consentimiento.

*Niños*⁶⁸

55. La Association de lutte contre la dépendance subrayó que Mauritania había emprendido importantes reformas encaminadas a mejorar la conformidad de la legislación nacional con la Convención sobre los Derechos del Niño. El Ministerio de Asuntos Sociales, Infancia y Familia había elaborado, por conducto de la Dirección de la Infancia, una estrategia nacional de protección de la infancia en Mauritania, la cual tenía como objetivos la protección y la promoción de los niños⁶⁹.

56. En la comunicación conjunta 1 (JS1) se indicó que en **Mauritania** miles de niños seguían siendo víctimas de la pobreza, las enfermedades, la explotación y el trabajo forzoso, como los “talibés”, los ladrilleros, los jóvenes aprendices de mecánica, los aguadores con o sin burros, las criadas y los niños que revolvían la basura en los vertederos en busca del famoso “*hach*” (alimento para el ganado). En la JS1 se señaló que el trabajo infantil vulneraba los derechos más básicos de los niños⁷⁰.

57. ECPAT International recomendó que se modificara la Orden de Protección Penal de la Infancia, de 2005, para incluir una definición amplia de “material pornográfico en que aparezcan niños” y “mensajes” pornográficos que estuviera en conformidad con los artículos 2 y 3 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. También recomendó que se tipificasen como delito todas las formas de explotación sexual de niños, entre otras esferas en el contexto de los viajes y el turismo y en línea⁷¹.

58. La Iniciativa Global para Erradicar Todo Tipo de Castigo Corporal de Niños, Niñas y Adolescentes (GIEACPC) observó con preocupación que en Mauritania el castigo corporal de los niños era legal. Expresó la esperanza de que los Estados plantearan esta cuestión durante el examen y formularan una recomendación específica en el sentido de que Mauritania elaborase y promulgase, con carácter prioritario, un instrumento legislativo que prohibiera explícitamente el castigo corporal de los niños en todos los entornos, incluso en el hogar o como condena por un delito⁷².

Personas con discapacidad

59. PRDH recomendó que se aprobara una nueva ley de promoción y protección de los derechos de las personas con discapacidad que incluyese una definición de la discapacidad

y una definición precisa de la discriminación por motivos de discapacidad, de conformidad con la definición internacional que figura en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad. Esa ley debía incluir asimismo una referencia a la dignidad de la persona con discapacidad, la igualdad de género y la aceptación de las personas con discapacidad en las diversas esferas de la vida en sociedad como principios fundamentales. PRDH recomendó también que se diera la mayor difusión posible a esa nueva ley, teniendo en cuenta las diversas discapacidades existentes, de manera que fuera accesible y comprensible para la población⁷³.

*Migrantes, refugiados y solicitantes de asilo*⁷⁴

60. En la comunicación conjunta 12 (JS12) se indicó que Mauritania acogía a muchos migrantes de África Subsahariana y otras regiones. Asimismo, se estaba enfrentando a la llegada masiva de más de 40.000 refugiados, que se habían asentado en Basikunu, en la región fronteriza de la provincia de Hodh ech-Chargui⁷⁵.

61. En la comunicación conjunta 7 (JS7) se hacía referencia a las siguientes cuestiones persistentes a las que debía prestar atención: i) que la reclusión de personas por su intención de abandonar el país de manera irregular carecía de todo fundamento jurídico; ii) que, al no disponer de un sistema de cribado, las víctimas de la trata se exponían a ser detenidas y expulsadas; y iii) que no se había indicado claramente si el centro de detención de Nuadibú estaba o no en funcionamiento.

62. La JS7 recomendó que se pusiera fin a la detención de refugiados y, en su lugar, se garantizara su protección aprobando un instrumento legislativo en materia de asilo, se velara por que ningún refugiado fuera expulsado en contravención del principio de no devolución, se pusiera fin a las expulsiones por la fuerza, se ofreciera a los no nacionales la oportunidad de recurrir las órdenes de expulsión y se presentaran aclaraciones sobre las condiciones y las instalaciones en las que permanecían reclusos los no nacionales⁷⁶.

Apátridas

63. En la JS8 se señaló que Mauritania estaba todavía repatriando a los “mauritanos negros” que habían pasado a ser apátridas a raíz de un conflicto intercomunitario que había tenido lugar en Mauritania en 1989. Por aquel entonces, el Gobierno había retirado arbitrariamente la nacionalidad a más de 60.000 “mauritanos negros”, por lo que se habían vuelto apátridas, y al mismo tiempo los había expulsado del país⁷⁷.

64. En la JS8 también se señaló que la Ley de Nacionalidad de Mauritania negaba a las mujeres mauritanas los mismos derechos que los hombres en lo que respecta a la transmisión de la nacionalidad a los hijos y al cónyuge, lo que podía generar casos de apatridia y se enmarcaba asimismo en un fenómeno de discriminación mucho más amplio y generalizado contra la mujer en el país⁷⁸. Recomendó que se modificara la Ley de Nacionalidad para garantizar el derecho de todos los niños a tener una nacionalidad, entre otras medidas introduciendo una amplia salvaguardia contra la apatridia en aquellos casos en que los propios padres fueran apátridas o no pudiesen transmitir su nacionalidad al niño⁷⁹.

Notes

¹ The stakeholders listed below have contributed information for this summary; the full texts of all original submissions are available at: www.ohchr.org.

Civil society

Individual submissions:

| | |
|-------|--|
| AMPDH | Association Mauritanienne Pour la Promotion des Droits de l'Homme, Nouakchott, Mauritanie; |
| ALCD | Association de lutte contre la dépendance, Nouakchott, Mauritanie; |
| AMPF | Association Mauritanienne pour la promotion de la famille, Nouakchott, Mauritanie; |
| AMSME | Association Mauritanienne pour la Santé de la Mère et de l'Enfant, Nouakchott, Mauritanie; |

| | |
|---------------------------|--|
| CGNK | Center for Global Non-killing, Grand-Saconnex, Switzerland; |
| ECLJ | European Centre for Law and Justice, Strasbourg, France; |
| ECPAT International | ECPAT International, Bangkok, Thailand; |
| FLD | Front Line Defenders - The International Foundation for the Protection of Human Rights Defenders, Dublin, Ireland; |
| GIEACPC | Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland; |
| JAI | Just Atonement Inc, New York, United States of America; |
| JUBILEE | Jubilee Campaign, Surrey, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland; |
| MAAT | Maat Foundation for Peace, Development and Human Rights, Cairo, Egypt; |
| PRDH | Planète Réfugiés-Droits de l'Homme, Port-Vendres, France. |
| <i>Joint submissions:</i> | |
| JS1 | Joint submission 1 submitted by: Association Mauritanienne pour la Promotion du Droit, ONG Stratégies et développement, ONG Un monde sans guerre sans violence, Observatoire national de lutte contre la gabegie et la corruption, Association Mauritanienne pour la promotion du droit, Nouakchott, Mauritanie; |
| JS2 | Joint submission 2 submitted by: l'Association des Femmes Chefs de Familles (AFCF) Anti-Slavery International (ASI) International Service for Human rights (ISHR) Minority Rights Group International (MRGI) SOS-Esclaves (SOS), London, United Kingdom of Great Britain and Northern Ireland; |
| JS3 | Joint submission 3 submitted by: Alliance et Solidarité des Organisations Nationales des Droits de l'Homme contre la Haïne et l'Exclusion en Mauritanie, Arafatt, Mauritanie; |
| JS4 | Joint submission 4 submitted by: Centre for Civil and Political Rights, Coordination des Organisations des Victimes de la Répression; Cadre de Concertation des Rescapés Mauritaniens; Organisation pour le Développement International, Social, Solidaire et Intégré; Association des Femmes Cheffes de Famille; Association Mauritanienne d'Aide aux Nécessiteux; Forum des Organisations Nationales des Droits Humains en Mauritanie; Comité de Solidarité avec les Victimes de Violations des Droits de l'Homme; SOS-Esclaves, Geneva, Switzerland; |
| JS5 | Joint submission 5 submitted by: CIVICUS: World Alliance for Citizen Participation, le Réseau Ouest Africain des Défenseurs des Droits Humains (ROADDH, West African Human Right Defenders Network), Johannesburg, South Africa; |
| JS6 | Joint submission 6 submitted by: Association mauritanienne des droits de l'homme (AMDH), Coalition mondiale Composée de plus de 160 ONG, barreaux d'avocats et d'avocates, collectivités locales et syndicats, la Coalition mondiale contre la peine de mort est née à Rome le 13 mai 2002, Ensemble contre la peine de mort (ECPM), Planète Réfugiés-Droits de l'Homme (PRDH), Paris, France; |
| JS7 | Joint submission 7 submitted by: Global Detention Project, Association for Juridical Studies on Immigration (ASGI), Geneva, Switzerland; |
| JS8 | Joint submission 8 submitted by: Institute on Statelessness and Inclusion Association des femmes chefs de Famille SOS-Esclaves Anti-slavery International Minority Rights Group International Global Campaign for Equal Nationality Rights, Eindhoven, Netherlands; |
| JS9 | Joint submission 9 submitted by: MENA Rights Group, Cadre de Concertation des Rescapés de Mauritanie (CCR-M), Chatelaine, Switzerland; |

- JS10 **Joint submission 10 submitted by:** Planète Réfugiés-Droits de l'Homme (PRDH) ACAT-France SOS Esclaves Association Mauritanienne pour les Droits de l'Homme (AMDH) Association des Femmes Cheffes de Famille (AFCF) Comité de Solidarité avec les Victimes des Violations des Droits Humains (CSVVDH) Forum des Organisations Nationales des Droits de l'Homme (FONADH), Port-Vendres, France;
- JS11 **Joint submission 11 submitted by:** Réseau Ensemble Contre la Torture en Mauritanie, Association " Paix " pour la lutte contre la contrainte et l'injustice, Nouakchott, Mauritanie;
- JS12 **Joint submission 12 submitted by:** Tewassoul pour la Santé, la Femme et l'Enfant (TPSFE), Association Mauritanienne pour la Promotion des Droits de l'Homme (AMPDH), Assistance Communautaire et Développement (ASCOM), Association pour l'Education et la Santé de la Femme et de l'Enfant (AESFE), Initiative d'Opposition contre le Discours Extrémiste (IODE), Association du Développement et de la Promotion de Droits de l'Homme (ADPDH), Nouakchott, Mauritanie;
- JS13 **Joint submission 13 submitted by:** Unrepresented Nations and Peoples Organization, The Initiative for the Resurgence of the Abolitionist Movement (IRA) in Mauritania, The Hague, Netherlands.
- National human rights institution:*
- CNDH-M National Human Rights Institution of Mauritania, Nouakchott, Mauritanie;
- MNP Mécanisme National de Prévention de la Torture, Nouakchott, Mauritanie.
- Regional intergovernmental organization(s):*
- AU-ACHPR African Commission on Human and Peoples' Rights, Banjul, Gambia.
- ² For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 127.1, 128.1–2, 128.4, 128.6, and 129.1–23.
- ³ The Center for Global Nonkilling, pp. 6-7.
- ⁴ L'association Mauritanienne pour la Santé de la Mère et de l'Enfant, p. 2.
- ⁵ JS8, p. 11.
- ⁶ L'Association Mauritanienne de la Promotion des Droits de l'Homme, p. 5.
- ⁷ The European Centre for Law and Justice, para. 5.
- ⁸ L'association Mauritanienne pour la Santé de la Mère et de l'Enfant, p. 8.
- ⁹ JS9, p. 5.
- ¹⁰ Planète Réfugiés-Droits de l'Homme, para. 4.
- ¹¹ For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 126.1-4, and 126.7-21.
- ¹² JS4, para. 3.
- ¹³ Commission nationale des droits de l'homme, p. 7.
- ¹⁴ For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 129.37, 129.53–54, 129.37, 127.30, 126.16–17, and 129.51. 128.6.
- ¹⁵ JS4, para. 12.
- ¹⁶ Ibid, para. 30.
- ¹⁷ Planète Réfugiés-Droits de l'Homme, paras. 9-10.
- ¹⁸ *Front Line Defenders*, p5.
- ¹⁹ For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 126.73, 127.60, and 127.57.
- ²⁰ CADHP, Observations Finales et Recommandations relatives au Rapport périodique et cumulé de la République Islamique de Mauritanie sur la mise en œuvre de la Charte africaine des droits de l'homme et des peuples (2006–2014) et Rapport Initial sur le Protocole de Maputo, para. 53.
- ²¹ Just Atonement Inc., para. 45.
- ²² For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 126.73, 127.60, and 127.57.
- ²³ JS4, para. 10.
- ²⁴ Just Atonement Inc, paras. 13, 14 and 40.
- ²⁵ For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 126.36, 129.38–46, and 129.36.
- ²⁶ The Center for Global Nonkilling, p. 7.
- ²⁷ JS6, paras. 2-7.
- ²⁸ JS11, p. 8.
- ²⁹ JS4, para. 20.

- ³⁰ Le Mécanisme National de Prévention de la Torture, p. 3.
- ³¹ For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 127.6, 127.39, 129.48, 127.36, 126.21–23, 126.31, and 127.15.
- ³² JS6, para. 2.
- ³³ JS13, paras. 11-12.
- ³⁴ Ibid, para. 13.
- ³⁵ JS4, para. 21.
- ³⁶ For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 127.11, 127.55, 129.27, 129.28–29, 129.35, and 129.52.
- ³⁷ The European Centre for Law and Justice, paras. 6-11.
- ³⁸ Jubilee Campaign, paras. 11, 12 and 25.
- ³⁹ JS5, paras. 2.1-5.
- ⁴⁰ JS5, paras. 5.2, 5.4 and 6.4.
- ⁴¹ JS10 paras. 5-10.
- ⁴² JS13, para. 6.
- ⁴³ *Front Line Defenders*, p3.
- ⁴⁴ Ibid, p6.
- ⁴⁵ For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 127.40, 127.51, 127.30, 127.29, 127.31, 127.49, 127.34, 127.36, 126.53, 129.51, 126.21, 126.55–57, 126.59, 127.7, 127.24–25, 127.27–28, 127.32–33, 127.35, 127.38, 127.42, 127.44, 127.45–49, 127.39, 127.62, 127.43, and 126.54.
- ⁴⁶ JS2, para. 6.
- ⁴⁷ Ibid, paras. 8 and 13.
- ⁴⁸ Ibid, p. 15.
- ⁴⁹ CNDH, p. 9.
- ⁵⁰ For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 127.57, 126.64, and 127.59.
- ⁵¹ Maat for Peace, Development and Human Rights, paras. 9-10.
- ⁵² For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, para. 126.61.
- ⁵³ JS3, pp. 10-11.
- ⁵⁴ For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 126.65-70.
- ⁵⁵ Ibid, para.10-11.
- ⁵⁶ CADHP, para. 77.
- ⁵⁷ JS4, para. 17.
- ⁵⁸ L'Association Mauritanienne pour la Promotion de la Famille, para. 8.
- ⁵⁹ For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 126.26–27, 126.71–72, 127.61, and 127.63.
- ⁶⁰ JS2, paras. 30-31.
- ⁶¹ CADHP, paras 79 and 86.
- ⁶² For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 126.14, 126.33–34, 126.38, 126.60, 127.16–17, 126.41, 126.44, 126.47, 127.21, and 127.22.
- ⁶³ L'Association Mauritanienne pour la Santé de la Mère et de l'Enfant, pp. 3-6.
- ⁶⁴ CADHP, paras. 78 and 85.
- ⁶⁵ CADHP, paras. 76 and 83.
- ⁶⁶ L'Association Mauritanienne pour la Promotion de la Famille, p. 5.
- ⁶⁷ ECPAT International, p5.
- ⁶⁸ For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, paras. 126.46, 126.18, 127.19, 127.52, 126.49, 127.15, and 127.53.
- ⁶⁹ L'Association de Lutte Contre la Dépendance, pp. 4-5.
- ⁷⁰ JS1, p. 1.
- ⁷¹ ECPAT International, p5.
- ⁷² The Global Initiative to End All Corporal Punishment of Children, p. 1.
- ⁷³ Planète Réfugiés-Droits de l'Homme, paras. 6 and 12.
- ⁷⁴ For relevant recommendations, see A/HRC/31/6, para. 129.55.
- ⁷⁵ JS12, p. 3.
- ⁷⁶ JS7, para. 3.6.
- ⁷⁷ JS8, paras. 45-47.
- ⁷⁸ JS8, paras. 45-47.
- ⁷⁹ Ibid, p. 11.